

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Acuerdos Delegatorios y Facultativos.
- Aviso de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.
- Designación de la Síndica Municipal como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal en caso de ausencias del Presidente Municipal por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses.
- Calendario de Sesiones Ordinarias y Solemne del Ayuntamiento por lo que resta del año 2024.
- Puntos de Acuerdo de Sesiones de Ayuntamiento.

Volumen XV, Publicación XVI
11 de noviembre del año 2024

ÍNDICE

Acuerdo Delegatorio de Facultades Jurídicas para la prescripción de créditos fiscales.....	01
Acuerdo Facultativo para la firma del Formato 10 de la Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.....	03
Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....	04
Designación de la Síndica Municipal como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal para el caso de ausencias del Presidente Municipal por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses.....	07
Calendario de Sesiones Ordinarias y Solemne del Ayuntamiento por lo que resta del año 2024.....	08

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondiente a la sesión extraordinaria, de fecha 11 de septiembre del año 2024.....10

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondiente a la sesión extraordinaria, de fecha 26 de septiembre del año 2024.....21

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria de Instalación, de fecha 01 de octubre del año 2024.....37

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondiente a la sesión extraordinaria, de fecha 30 de octubre del año 2024.....55

En la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo el día 02 dos de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, el que suscribe, LICENCIADO CHRISTIAN CASTRO CASTRO, en mi carácter de Tesorero Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en los artículos 23, fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 83, fracciones XXVII y XLIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emito el siguiente:

-----ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES:-----

La C. PERLA YOLANDA URZUA VIRGEN, Directora de Política Fiscal y Mejora Hacendaria adscrita a esta Tesorería Municipal, estará facultada para ejercer las siguientes:

ATRIBUCIONES:

1.- Declarar en términos de los artículos 61, 62, y demás aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y en la fracción XXX, del artículo 83, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la **prescripción** de créditos fiscales cuando no se haya interrumpido el plazo para que se configure; previa declaración de no haberse realizado las gestiones correspondientes dentro del procedimiento administrativo de ejecución conforme las reglas que rigen la referida figura jurídica;.....

La delegación de facultades se hace sin perjuicio de las atribuciones originales que aquí conferidas,, ni de posteriores delegaciones que se realicen en el mismo sentido a favor de cualquiera de sus subalternos y que no hayan sido limitadas o revocadas por cualquier otro instrumento jurídico.

El presente acuerdo estará vigente a partir del día 02 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2027.

Publíquese el presente acuerdo de delegación de facultades en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Así lo acordó y firma el **Tesorero del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Christian Castro Castro**, actuando conforme al artículo 83, fracciones XXVII y XXX, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Lic. Christian Castro Castro
Tesorero Municipal


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE
E INNOVACION GUBERNAMENTAL
CGGII/019/2024
ASUNTO: Solicitud de exención

Perla Yolanda Urzúa Virgen
Directora de Política Fiscal y Mejora Hacendaria
P R E S E N T E:

Por medio del presente le mando un cordial saludo, a su vez le informo que en respuesta a su oficio de número **TES/DPF/097/2024-2027**, con fecha de recibido 24 de octubre del 2024, y con fundamento en artículo 3 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Me permito informar a usted que en seguimiento a su solicitud de exención al **"Acuerdo delegatorio de facultades [...] emitido por la Tesorería Municipal"**, corresponde a temas relacionados con materia fiscal, por lo tanto, no requiere la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio ni la declaración de exención para su publicación en la Gaceta Municipal.

Sin más por el momento agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 29 de octubre del 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así mismo como la Libertad y soberanía de los Estados"



S/A



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

**COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO INTELIGENTE
E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL**

Rodolfo Flores González

Coordinador General de Gobierno Inteligente
e Innovación Gubernamental

C.c.p Archivo



OFICIALÍA DE PARTES

José Sánchez

11 NOV. 2024

3:27

RECIBIDO

Tlajomulco Jalisco

000755



Acuerdo Facultativo

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 08 ocho de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 22 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y los arábigos 38, 97, 109 y 110 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se admite el presente:

ACUERDO.

PRIMERO.- El suscrito Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito Municipal y me encuentro con la facultad para delegar las atribuciones y obligaciones, en caso concreto o para determinados ramos de la administración pública municipal a los servidores públicos subalternos, siempre y cuando cumplan los requisitos de la ley y que no se encuentre prohibido expresamente en una ley u ordenamiento municipal.

SEGUNDO.- Se faculta a Sergio Sánchez Pérez en su carácter de Jefe de la Oficina de Presidencia, para que a partir del día 11 once de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, firme el formato 10 de la Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (quemas de artefactos pirotécnicos), delegándole dicha facultad, por indicación del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Municipal Constitucional, con sustento en los términos del artículo 22 fracción V de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo contemplado dentro del arábigo 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

TERCERO. - El presente acuerdo facultativo permanecerá vigente por tiempo indefinido, sin embargo, podrá ser modificado o revocado por el suscrito en cualquier tiempo.

CUARTO. - Se puntualiza que de conformidad al artículo 221 del Reglamento de la Administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las Facultades que se otorga en el presente acuerdo al Servidor Público son inherentes a su cargo, motivo por el cual no percibirá remuneración adicional por tal atribución.

QUINTO. - Publíquese en la Gaceta Municipal y notifiqúese.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez.



Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



SINDICATURA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCION DE COMUR.
OFICIO: DCMRP/0011/2024/LEGM.
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN.

LIC. TOMAS FIGUEROA PADILLA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

OFICIALÍA DE PARTES

1250
7 NOV 2024

RECIBIDO
Tlajomulco Jalisco

00710

Sirva la presente la presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno, a la brevedad posible, auxilie a esta dirección, en la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal del "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización", que se adjunta en original al presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar. Que una vez que se hayan llevado a cabo las publicaciones, me remita debidamente certificados la publicación de los edictos y las hojas de la gaceta Municipal que acredite la publicación en comento.

Lo anterior por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización, relativo al predio que en dicho aviso se detalla; y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto,

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.



LIC. MIGUEL ANGEL LAZOLA.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SINDICATURA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCION DE COMUR.
EXP: 048/AHÍ/COMUR.

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

En términos de lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente "**AVISO**" se da a **conocer públicamente, el inicio del Procedimiento de Regularización del Predio de propiedad privada identificado como "González Bocanegra número 15"** ubicado en la calle González Bocanegra número 15, en la localidad de Santa Cruz de las Flores, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual se encuentra empadronado bajo la **cuenta predial: 93-U-11415**, a favor de **MANUEL PAZ LAZO** (dueño original del predio materia de la presente regularización), el cual según la cuenta predial antes mencionada reporta administrativamente una superficie de **308.00, (trescientos ocho metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 28.00 metros con Victoriano Zumaya, Al Sur en 28 metros con el resto de la propiedad, Al oriente en 11.00 once metros con Miguel Laso y Al poniente en 11.00 once metros con calle González Bocanegra. Y según levantamiento cuenta con una superficie de **316.27 (trescientos dieciséis punto veintisiete metros cuadrados)** y con las siguientes medidas y linderos Al norte. - en 28.72 metros, con propiedad de Gilberto Paz González, Al Sur en 28.48 metros, con propiedad de Antonia Paz Lazo, Al este. - en 11.05 metros con propiedad de Alberto Lazo Salcido y Al oeste. - en 11.07 metros con la calle González Bocanegra.

El inmueble antes detallado, se ubica en la localidad de Santa Cruz de las Flores, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por **XOCHITL PAZ LAZO**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORRES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores.

ATENTAMENTE.

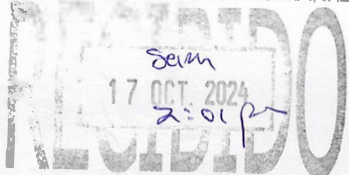
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 siete de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y titulación de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





Secretaria General.
PA/0101/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 005/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la designación de la Sindica Municipal, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal para el caso de ausencias del Presidente Municipal por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, para firmar los comunicados oficiales del Municipio, y asumirá las atribuciones y obligaciones que para el Presidente Municipal establezcan las leyes y los ordenamientos municipales, excepto el nombramiento o remoción de los servidores públicos y proponer modificaciones a la integración de las comisiones edilicias permanentes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la designación de la Sindica Municipal, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, para que en caso de que el Presidente Municipal no pueda asistir a las sesiones del Ayuntamiento convocadas, o en su caso, ya iniciadas dichas sesiones, éste deba retirarse por motivos de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor, la edil designada iniciará o realizará la conducción de las sesiones de Ayuntamiento, teniendo como facultades únicamente el presidir tal sesión, pero no sule al Presidente Municipal para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena la publicación del presente punto de acuerdo en la edición de la Gaceta Municipal, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados"

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 006/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su calendario de sesiones ordinarias y solemne por lo que resta del año 2024, a desahogarse en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con domicilio en calle Higuera número 70 setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estableciendo las fechas siguientes:

Octubre	Ordinaria.	Viernes 25 de octubre.
Noviembre	Ordinaria.	Viernes 29 de noviembre.
Diciembre	Solemne.	Miércoles 11 de diciembre, por el aniversario de la fundación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en conmemoración del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Diciembre	Ordinaria.	Jueves 12 de diciembre.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a realizar la programación y movimientos de las sesiones de este Ayuntamiento conforme a las necesidades que demande el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como los organismos públicos descentralizados municipales para que remitan a la Secretaría General del

Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Ayuntamiento en Pleno con cinco días hábiles de anticipación, a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda, con sustento en lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que se publique el calendario aprobado en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) y en la Gaceta Municipal, para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General, gire la circular correspondiente a las dependencias de la administración pública municipal, así como a los organismos públicos descentralizados municipales, para notificarles el calendario de sesiones ordinarias y solemnes autorizado por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.

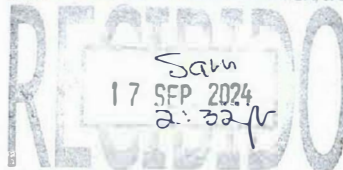
"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados."



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Secretaría General.
PA/4371/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 81 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/693/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa denominada "Banco Bancrea, S.A. Institución de Banca Múltiple", la ejecución de la obra de infraestructura denominada "Vialidades Municipales Norte y Sur para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", y consecuencia de ello el acreditamiento del costo de la obra de infraestructura, a razón de tener un objetivo distinto a los elementos de la acción urbanística denominada "One Industrial Park", hasta por el monto de \$47,143,707.33 (cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil setecientos siete pesos 33/100 moneda nacional), con Impuesto al Valor Agregado incluido, con fundamento en los artículos 88 y 89, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 10, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XL y LII, 206, 207, 208, fracciones III, IV, V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el acreditamiento autorizado en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo contra el monto de las obligaciones de pago en general que le corresponda a "Banco Bancrea, S.A. Institución de Banca Múltiple", para que pueda realizarse contra obligaciones de pago en general, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a su cargo, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza fijar el monto por acreditar hasta la cantidad de \$47,143,707.33 (cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil setecientos siete pesos 33/100 moneda nacional), con Impuesto al Valor Agregado incluido, que podrá acreditar la empresa denominada "Banco Bancrea, S.A. Institución de Banca Múltiple", por los conceptos descritos en los resolutive PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a celebrar el convenio a que se refiere el artículo 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como todos los instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección General Jurídica y en coordinación con las dependencias competentes, intervenga en la elaboración del contrato a que se refiere el RESOLUTIVO CUARTO del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para que en el orden de sus facultades y atribuciones, supervise y en su momento reciba la obra en cuestión, recuiera fianzas de vicios ocultos, así como a realizar los actos, trámites, movimientos y registros necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección



General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección General Jurídica, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución del presente acto jurídico.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realice todas las acciones, gestiones, operaciones y registros contables necesarios dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, y de conformidad a los términos establecidos en el correspondiente convenio.

NOVENO.- Notifíquese personalmente mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de septiembre del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
ACCIÓN GOBIERNO MUNICIPAL
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento.


NAMA/oblín

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/694/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de pago en parcialidades que va a enterar a la Hacienda de este Municipio, por el concepto de la sustitución parcial de la obligación de otorgar áreas de sesión, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de la acción urbanística denominada "One Industrial Park", con la sociedad mercantil "Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple", bajo el siguiente esquema:

- a) A la firma del convenio de pago en parcialidades, la sociedad mercantil "Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple", enterará a la Hacienda Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el equivalente del 20% de la cantidad de \$104,521,605.66 (ciento cuatro millones quinientos veintiún mil seiscientos cinco pesos 66/100 moneda nacional).
- b) El remanente se pagará de manera diferenciada a 22 mensualidades, debiendo contemplar los aspectos fiscales que para tal efecto se establezcan en la legislación de la materia y conforme a la corrida financiera que para tal efecto realice la Tesorería Municipal.

Cantidad que deberá quedar liquidada en el mes de julio del año 2026, dejando salvo la opción de que dicha suma pueda ser liquidada con anterioridad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesrera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería Municipal para que realice la correspondiente corrida financiera donde contemple el servicio, interés, costo y amortización del capital del pago a que hace referencia el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, mismo que deberá formar parte integral del convenio, así como para determinar la garantía del interés fiscal en alguna de las formas previstas en el artículo 47 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería Municipal y en coordinación con la Dirección General Jurídica, realicen el correspondiente convenio referido en el resolutivo PRIMERO.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el tenerle por cumplida la obligación de otorgar áreas de cesión respecto de la acción urbanística "One Industrial Park", a la sociedad mercantil "Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple", hasta en tanto entere en las arcas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las cantidades a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese personalmente mediante oficio a la sociedad mercantil "Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple", cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de septiembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



LIG. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NA/MA/obl/m

Secretaría General.
PA/4393/2024/SGLIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/695/2021-2024

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2024 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.
- b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2024.



- c) Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d) Los recursos del Consejo de Colaboración en proceso de liquidación por extinción se transfieran a una fuente de financiamiento específica que se aperturará por la Tesorería Municipal en el capítulo 6000, mismo que se ejercerá por las vías siguientes:
 - 1.- En proyectos de obras públicas que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruya a la Dirección General de Obras Públicas en relación o de acuerdo con el polígono o área de beneficio determinada por el Consejo de Colaboración en su sesión de fecha 27 de febrero del año 2020, desde la aprobación de la presente modificación presupuestal y hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal; o
 - 2.- En proyectos de obras públicas que promueva el Consejo de Colaboración en términos de su Reglamento publicado en la Gaceta Municipal de fecha 19 de junio del año 2024, una vez que quede instalado en su carácter de órgano consultivo.
- e) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- f) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

- a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).



QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas y capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2024, esto previa petición y justificación del área interesada, y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio fiscal 2023 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2023, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2023 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2023, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2024 dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con las salvedades siguientes:

a) De los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz de los fondos previstos en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas.

b) De las aportaciones en numerario generadas por el Consejo de Colaboración en proceso de liquidación por extinción.

Para ambos casos, deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo tercero, inciso c) y d) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en las disposiciones reglamentarias que les sean aplicables en cada caso, en los fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2024.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica como obra multianual, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), facultando a la Dirección General de Obras Públicas a ejecutar la siguiente obra:



NO.	ACCIÓN	ZONA	LOCALIDAD	INVERSIÓN 2023	INVERSIÓN 2024
INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD Y SEGURIDAD					
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIONES (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO, UBICADO SOBRE AV. CAMINO REAL A COLIMA, 1ERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA TIJERA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	LÓPEZ MATEOS	LA TIJERA	\$ 27,000,000.00	\$ 73,000,000.00
				\$100,000,000.00	

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Oficial Mayor y a la Directora de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 autorizado.

DÉCIMO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

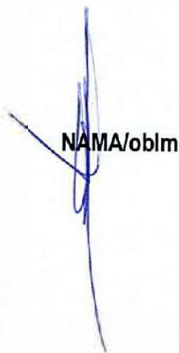
ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de septiembre del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"




LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
 Secretario General del Ayuntamiento.


NAMA/oblm

Secretaría General.
PA/4402/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/696/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración con la Sociedad Civil denominada CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C., de fecha 21 de marzo del año 2024, para la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación Técnica, en el área de cesión para destinos número ACD-31, EV-B, de la Manzana 9, Lote 21, ubicada en el fraccionamiento Vista Sur Etapa 5.2, con una superficie de 11,706.521 metros cuadrados de propiedad municipal, según consta la Escritura Pública número 2,461 de fecha 28 de agosto del año 2023, ante la fe del Licenciado Rubén Alberto Santana Murillo, Notario Público número 103 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio real 1023879 y cuenta predial 93U289425, por el término de 10 años a partir de la firma del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y establece la condición de que deberá iniciar la construcción del proyecto establecido en el resolutivo PRIMERO en un plazo de un año a partir de la celebración del convenio modificatorio que se propone, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el convenio que se suscriba, sin responsabilidad para el Municipio, con la obligación de restituir la posesión del área de cesión destinada al proyecto descrito en el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio modificatorio al convenio de colaboración de fecha 21 de marzo del año 2024, autorizado en el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de septiembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm

**LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/697/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, el cambio de sede oficial para la celebración de la sesión solemne de toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024 - 2027, la cual tendrá verificativo el próximo día 30 de septiembre del año 2024, fuera del recinto oficial, esto es, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70 de la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, la Dirección General de Relaciones Públicas, la Dirección General Estratégica de Comunicación Social para que lleven a cabo los preparativos para la celebración de dicha sesión solemne, bajo los principios de austeridad, gasto eficiente, racionalidad, transparencia y disciplina presupuestal, todos los trámites, movimientos y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de septiembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad
y Soberanía de los Estados"**

**LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.**

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
27 SEP 2024
10:19
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4417/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/698/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se dispense el trámite de presentación, discusión y aprobación de las actas de las sesiones del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, del mes de septiembre del año 2024, para que una vez elaboradas por la Secretaría General del Ayuntamiento, se proceda a la firma de los actuales municipales y se concluya con el procedimiento de entrega recepción respectivo, con las facultades que tiene el Secretario General del Ayuntamiento de autorizar las actas, así como responsable del contenido de las mismas, con fundamento en los artículos 33 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 29 fracción VII y 169 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 11 de septiembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
27 SEP. 2024
10:19a
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NAMA/obl m

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/699/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y de Atención al Migrante, como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto de la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de septiembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"


LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ. 
Secretario General del Ayuntamiento. SECRETARÍA GENERAL

JLPP/SG



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/700/2021-2024

PRIMERO.- En términos de lo establecido por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza dar continuidad a la ejecución de los procedimientos de invitaciones, convocatorias, fallos, contratos y convenios, relativos a los procesos de contratación de obras públicas y demás actos que deriven de los mismos, sujetos a la suficiencia presupuestaria del Municipio, a efecto de que trascienden el periodo del actual Ayuntamiento que concluye el 30 de septiembre del año 2024, siendo estos los siguientes:

Num	Objeto	Acto Jurídico.
1	Ampliación de la Planta Potabilizadora El Zapote, 2da Etapa, de 135 a 270 l/s, conocida como "Tlajomulco I", en la localidad de El Zapote del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-LP-077-22-24
2	Construcción de Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) emergencias Tlajomulco, ubicado sobre av. Camino Real a Colima, 1era etapa, en la localidad de La Tijera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23 y dos convenios
3	Elaboración de estudios de mecánica de suelos de diferentes obras del programa 2024, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-SER-MUN-RP-AD-002-24 y un convenio
4	Control de calidad de las diferentes obras del programa 2024, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-RP-AD-015-24 y un convenio
5	Supervisión externa técnica y administrativa, y control de obra referente al Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) Emergencias Tlajomulco, ubicado sobre av. Camino Real a Colima, segunda etapa, en la localidad de La Tijera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-SER-MUN-RP-AD-017-24 y un convenio
6	Construcción de comedor comunitario y aulas, segunda etapa, en el Centro Multidisciplinario del Valle, fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-RP-CSS-018-24



7	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle San Felipe, etapa final, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de Cuexcomatlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-CSS-029-24
8	Intervención de unidad deportiva conocida como Chivabarrio, Zona Valle Sur, fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-RP-CSS-031-24
9	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Acre, segunda etapa, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-LP-033-24
10	Intervención de vialidad a base de asfalto en la calle Hidalgo, a partir de la calle Emiliano Zapata hacia la calle Huertas, incluye: bacheo, encarpado, y balizamiento, en la localidad de San Sebastián El Grande, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-LP-035-24
11	Intervención de vialidad de asfalto a base de fresado, reencarpado, sello y balizamiento, en Av. Del Jardín, fraccionamiento Valle de Tlajomulco, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-LP-036-24 y un convenio
12	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Aguirre, tercera etapa, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-R33-LP-037-24
13	Intervención de losas de concreto hidráulico dañadas, en diversas localidades, en el ejercicio fiscal 2024, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-CSS-038-24
14	Construcción de la cuarta etapa del Archivo Municipal, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-RP-CSS-040-24 y un convenio
15	Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico sobre la calle Arroyo Colorado, a 4 carriles, incluye: machuelos y banquetas, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-AD-041-24
16	Renovación de circuitos de alumbrado público por la sustitución de luminarias con tecnología led, zona Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-ELE-MUN-RP-LP-042-24
17	Rectificación y conformación del cause del "vaso regulador La Carreta", frente 02, fraccionamiento 4 Estaciones, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-R33-LP-043-24 y un convenio
18	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Vicente Trigo, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24 y un convenio
19	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle San Gabriel, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-R33-LP-045-24 y un convenio
20	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Iturbide, de la calle Confederación hacia Hidalgo, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de San Miguel, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-R33-LP-046-24 y un convenio
21	Construcción de cárcamo de aguas negras, intervención y mejoras de cárcamos pluviales y obras de protección en diversas localidades, frente 02, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-CSS-048-24 y un convenio
22	Intervención y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales (etapa 11), a un lado de la presa El Cuervo, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-R33-CSS-049-24 y un convenio



23	Intervención de cancha de fútbol rápido y obras complementarias en el fraccionamiento Lomas de San Agustín, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-RP-AD-050-24 y un convenio
24	Construcción de módulo de atención a personas con autismo, segunda etapa y rehabilitación y mantenimiento de acabados en edificios existentes en el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual (CENDI), fraccionamiento Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-CENDI-AD-054-24
25	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Alcalde, a partir de Abasolo oriente hacia el norte, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado alumbrado público, machuelos y banquetas, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-PP-LP-055-24
26	Construcción de segunda etapa de la caja de enlace para canales pluviales, en el cruce de la calle Valle del Churumuco con cruce en avenida La Villa, fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-R33-LP-056-24 y un convenio
27	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Matamoros sur, 1era etapa incluye: obras hidráulicas, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-R33-LP-057-24
28	Rehabilitación y mantenimiento de parque ubicado en el fraccionamiento Valle Dorado, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-PP-AD-059-24
29	Construcción de la segunda etapa de la unidad deportiva, en el fraccionamiento Lomas del Mirador, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-RP-CSS-061-24
30	Reconstrucción de vialidad de asfalto en calle Circuito Valle Dorado Sur, con recuperación de superficie de rodamiento a partir de Valle de los Robles, en el fraccionamiento Valle Dorado Inn, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-PP-CSS-062-24
31	Construcción de la 2da etapa de la planta de separación, clasificación y reciclaje de residuos sólidos urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-RP-CSS-063-24 y un convenio
32	Pavimentación con concreto hidráulico, 2da etapa, incluye: instalaciones hidrosanitarias, banquetas, machuelos e iluminación de la calle Camino a San Isidro, en la localidad de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-CSS-065-24 y un convenio
33	Construcción de línea de drenaje sanitario sobre la calle Enrique Limón Díaz, desde Boulevard Las Moras hacia Avenida Vuelo de Las Grullas, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-R33-LP-066-24 y un convenio
34	Construcción de plantilla para rectificación y reforzamiento del arroyo El Colorado, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-R33-LP-067-24 y dos convenios
35	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle 5 de Mayo, de Emiliano Zapata a La Plaza, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de Buenavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-R33-LP-069-24 y un convenio
36	Construcción de colector pluvial a un costado de la avenida La Villa, segunda etapa, a descargar al canal La Carreta, fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-R33-CSS-070-24
37	Construcción de línea de drenaje y conformación y rectificación de canal, ubicado en el fraccionamiento Nueva Galicia, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-R33-LP-071-24 y un convenio
38	Construcción de la línea de drenaje sanitario sobre av. López Mateos, de la calle López Cotilla hacia el canal El Colorado, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-R33-LP-072-24 y tres convenios

39	Construcción de empedrado tradicional y obras complementarias de la calle Republica, en la localidad de San Miguel, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-AD-073-24
40	Intervención de vialidades de asfalto a base de bacheo preventivo y correctivo, fresado y reencarpetado, y balizamiento, frente 01, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-AD-074-24
41	Intervención de vialidades de asfalto a base de bacheo preventivo y correctivo, fresado y reencarpetado, y balizamiento, frente 02, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-CSS-075-24
42	Rehabilitación con bacheo asfáltico y sello a base de gravilla en Cto. Valle Dorado Sur, entre calle Valle de los Andes y calle Valle de los Robles en el fraccionamiento Valle Dorado Inn, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-FED-R23-AD-076-23
43	Construcción de la cuarta etapa de Labase 2.0 en el fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-PP-CSS-077-24
44	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Enrique Limón Díaz, conexión al fraccionamiento Las Grullas, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-AD-079-24
45	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Juárez, también conocido como Camino a Las Garzas, incluye: instalaciones hidrosanitarias, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de Cuexcomatlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-R33-LP-081-24 y un convenio
46	Diagnóstico, diseño y proyecto conceptual, de academia de policía, ubicado en la unidad deportiva de Lomas del Sur, panteón-recinto en la localidad de San Sebastián El Grande, renovación integral en la unidad deportiva Chivabarrio, en fraccionamiento Hacienda Santa Fe, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-PY-MUN-RP-CSS-082-24
47	Rehabilitación de cancha de fútbol rápido, y obras complementarias, en el fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-PP-AD-083-24
48	Línea de impulsión de agua potable abastecida por la planta potabilizadora conocida como la "PPS", etapa 03, frente 04 del tramo que comprende desde la PP5 hasta el Cerro del Gato, zona Ribera y Valle Sur, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-PP5-LP-085-24
49	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Jacaranda, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en Cabecera Municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-LP-086-24
50	Intervención de la planta de tratamiento de aguas residuales cerca de la presa El Cuervo, 2da etapa, a base de Instalación Eléctrica, Obras Exteriores y Equipamiento, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-AD-087-24
51	Intervención de espacio público, ubicado en el fraccionamiento Lomas del Carmen en la localidad de Lomas de Tejeda, trabajos de protección en muro oriente y adecuaciones en bocas de tormenta en coto Altair del fraccionamiento Los Agaves y trabajos de protección y restauración en muro del lindero sur del clúster 8 en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-RP-AD-088-24
52	Construcción de cárcamo pluvial, en el fraccionamiento 4 Estaciones, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-R33-CSS-089-24 y un convenio
53	Intervención de vialidad de asfalto a base de baches preventivo y correctivo, fresado y reencarpetado, y balizamiento, en Zona Valle, fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-LP-091-24

54	Intervención de vialidad de asfalto a base de bacheo preventivo y correctivo, fresado y reencarpado, y balizamiento, en Zona Valle, fraccionamiento Lomas del Mirador, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-LP-092-24
55	Construcción de carpeta asfáltica, sello y balizamiento, en Boulevard Lomas del Sur, a partir de la av. Jesús Michel hacia las vías, en fraccionamiento Lomas del Sur, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-LP-093-24
56	Alumbrado público sobre Circuito Metropolitano Sur de Cajititlán hacia La Calera, municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-ELE-MUN-RP-LP-094-24
57	Alumbrado público sobre Circuito Metropolitano Sur de López Mateos hacia el límite municipal (Tala), frente 02, municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-ELE-MUN-RP-LP-095-24
58	Construcción de tanque tormenta y obras complementarias, ubicado en el Clúster 14, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-PP-AD-096-24
59	Trabajos de contingencia como pavimentación con carpeta asfáltica sobre la calle José Guadalupe Gallo, entre la avenida La Tijera y avenida Real a Colima, en la colonia La Tijera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-AD-097-24
60	Pavimentación y banquetas, en la calle Enrique Limón Díaz, desde la calle camino a las Moras hasta la av. Boulevard Bosques de Santa Anita, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-CSS-098-24
61	Intervención de colector en canal pluvial conocido como: "Huele de Noche", tramo comprendido entre las calles Nicolás Bravo y Constitución Poniente, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-CSS-099-24
62	Construcción de línea de impulsión del pozo de agua de San Miguel Cuyutlán a la red de distribución de la localidad de Cuexcomatlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-AD-100-24
63	Construcción de puente vehicular y obras complementarias, sobre camino a San Isidro con cruce al canal La Colorada, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-CSS-101-24
64	Conformación de la segunda etapa del vaso regulador y obras complementarias, ubicado en el fraccionamiento Real del Valle, localidad de Concepción del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-R33-CSS-102-24
65	Trabajos de contingencia: reparación de colector en los cruces de la av. Adolf B. Hom y Prolongación 1ero de Mayo, localidad de Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-AD-103-24
66	Trabajos de contingencia como rehabilitación y reforzamiento de muro en calle Nicolás Bravo frente al DIF de Cabecera Municipal, reparación de hundimiento (socavón) en distribuidor vial Unión del Cuatro fraccionamiento Villas de la Hacienda, e interconexión de colector Aldama, en la localidad Unión del Cuatro municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-OC-MUN-RP-AD-104-24
67	Intervención de centro de entrenamiento de desarrollo de software, creación de videojuegos, animación y efectos visuales, y restauración de la caverna, estudio de grabación municipal ubicado, en el Centro Multidisciplinario del Valle, fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-IM-MUN-RP-AD-105-24
68	Trabajos de contingencia a base de sustitución de colector pluvial en av. Valle de las Moras, en el fraccionamiento Valle de los Encinos, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-OC-MUN-RP-AD-106-24

69	Introducción de servicios básicos, red de agua potable, red de alcantarillado y red de drenaje pluvial, en Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	DGOP-IM-MUN-R33-LP-107-24
70	Diagnóstico, diseño y proyecto ejecutivos, de línea de conducción hacia el fraccionamiento Villa Fontana Aqua 6 y Cantaros, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-PY-MUN-RP-AD-108-24
71	Intervención de pavimento asfáltico por contingencias sobre av. Adolf B. Horn Jr a la altura de la Maseca, en el sentido norte-sur, zona Valle Norte, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-OC-MUN-RP-AD-109-24
72	Trabajos de contingencia: construcción de línea de demasías sobre el camellón de la av. Adolf B. Horn Jr. a la altura de la Maseca, zona Valle Norte, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-OC-MUN-RP-AD-110-24
73	Pavimentación con concreto hidráulico, incluye: instalaciones hidrosanitarias, banquetas, machuelos e iluminación del ingreso a Cajititlán, en la localidad de Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-LP-111-24
74	Pavimentación con concreto hidráulico, incluye: instalaciones hidrosanitarias, banquetas, machuelos e iluminación de la calle Juárez, cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-LP-112-24
75	Equipamiento y trabajos complementarios para la ampliación a 405 litros de la Planta Potabilizadora Tlajomulco I, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-CSS-113-24
76	Construcción de tanque de oxidación, en la planta potabilizadora, conocida como Tlajomulco I, en la localidad de El Zapote del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-CSS-114-24
77	Intervención y equipamiento de pozo profundo ubicado sobre Camino San Sebastián - Unión del Cuatro, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-CSS-115-24
78	Pavimentación con concreto hidráulico, incluye: instalaciones hidrosanitarias, banquetas, machuelos e iluminación de la calle Ramón Corona, en la localidad de Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-CSS-116-24
79	Construcción de plataformas y muro perimetral para tanques de almacenamiento de agua potable, ubicado en el Cerro del Gato, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-CSS-117-24
80	Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales a 20 litros/seg, en el fraccionamiento La Noria, cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-PT-MUN-RP-LP-118-24
81	Construcción de pavimento de concreto hidráulico sobre la avenida López Mateos de la calle López Cotilla hacia El Canal El Colorado, localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-CA-MUN-RP-AD-119-24
82	Apoyo de trabajos de contingencia, frente 02, para reparación de colector en los cruces de la av. Adolf B. Horn y Prolongación 1ero de Mayo, localidad de Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	DGOP-AP-MUN-RP-AD-120-24

SEGUNDO.- En términos de lo establecido por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza dar continuidad a los contratos y adendum de servicios a cargo de la Oficialía Mayor y demás actos que deriven de los mismos, sujetos a la suficiencia presupuestaria del Municipio, a efecto de que trasciendan el periodo del actual Ayuntamiento que concluye el 30 de septiembre del año 2024, siendo estos los siguientes:

NUM	ADJUDICADO	LICITACION	OBJETO
-----	------------	------------	--------



1	Edenred México, S.A. de C.V.	OM-57-2021	Servicio de vales de despensa en modalidad monedero electrónico.
2	Infra, S.A. de C.V.	OM-67/2021	Prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal en gas para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3	Edenred México, S.A. de C.V.	OM-56-2021	Servicio de combustible mediante monederos electrónicos para el parque vehicular del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4	Albagroup Servicios Especializados, S.A. de C.V.	OM-43/2021	Prestación del servicio de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento denominadas Los Agaves, Arvento y Santa Cruz de las Flores.
5	ABV Ingeniería, S.A. de C.V.	OM-43/2021	Prestación del servicio de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento denominadas San Miguel Cuyutlán, Cajititlán, San Juan Evangelista y Cuexcomatitlán.
6	LB Procesos Ambientales, S.A. de C.V.	OM-05/2024	Prestación del servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento ("Chulavista" y "La Caleras").
7	ABV Ingeniería, S.A. de C.V.	OM-05/2024	Prestación del servicio de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales denominadas Labase 2.0 y Belcanto.
8	Filtros y Resinas Industriales, S.A. de C.V.	OM-44/2021	Adquisición del servicio de operación y mantenimiento de las plantas potabilizadoras de la Concha Residencial, Tepetates, Cofradía, 3 Gallos, Tulipanes 1, Villa turquesa y Renaceres 2.
9	Tratamiento de Agua Sypsa, S.A. de C.V.	OM-44/2021	Prestación del servicio de operación y mantenimiento de las plantas potabilizadoras denominadas Residencial San Pablo, Villas de la Tijera, Bambú y Belcanto.
10	Secing, S.A. de C.V.	OM-44/2021	Prestación del servicio de operación y mantenimiento de las plantas potabilizadoras denominadas Real del Sol 1, Renaceres 1, Sorrento Residencial y Real del Sol 2.
11	Yukon Ambiental de México, S.A. de C.V.	OM-44/2021	Prestación del servicio de operación y mantenimiento de plantas potabilizadoras para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, que corresponden a las Plantas Potabilizadoras, ubicadas en las poblaciones de Nueva Galicia, Hacienda San Miguel y Santa Fe en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
12	Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V. y 02 adéums.	OM-44/2021	Prestación del servicio mensual de operación y mantenimiento de la planta potabilizadora, ubicada en El Zapote, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

13	Filtros y Resinas Industriales, S.A. de C.V.	OM-06/2024	Prestación del servicio de operación y mantenimiento de una planta potabilizadora ubicada en el fraccionamiento Villas de la Hacienda del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
14	Más Limpio, S.A. de C.V.	OM-68-2021	Servicio de lavandería de batas pediátricas, sábanas estándar, cobertores matrimoniales, batas para adultos, batas infantiles y batas de aislamiento de las unidades de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales.
15	Caherengo Seguridad Privada, S.A. de C.V. y 01 adendum.	OM-63/2021	Adquisición del servicio de seguridad privada con personal sin armas para las instalaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
16	Eu Zen Consultores, S.C	OM-81-2021	Prestación de servicio de comunicación institucional para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
17	Ampharma, S.A. de C.V.	OM-22/2022	Prestación de servicios de Rayos X, Tomografía y Laboratorio de la Dirección de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
18	Constructora y Servicios Novacreá, S.A. DE C.V.	OM-80/2021	Prestación del servicio de operación y mantenimiento de la planta número 2 ubicada en el fraccionamiento Real del Valle.

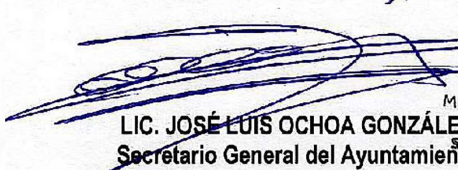
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor y a la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo y de los procedimientos respectivos de entrega – recepción a la Ayuntamiento y la administración pública municipal del periodo constitucional 2024 – 2027.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de septiembre del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"


LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
 Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Secretaría General
Secretario General del Ayuntamiento.

JLPP/cgt

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/701/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de la construcción de un túnel vehicular para agilizar el tránsito entre la Avenida Adolfo López Mateos Sur y el Boulevard Prolongación Mariano Otero de este Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Obras Públicas, para efecto de que generen y recaben la información relativa al proyecto urbano en mención, para que se agregué al Banco de Proyectos de Obras de Interés Público para el Municipio, en los términos propuestos en el resolutivo primero del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de septiembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/SG



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/702/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de la construcción de un puente vehicular para agilizar el tránsito entre Boulevard Bosques de Santa Anita y Avenida Adolfo López Mateos Sur de este Municipio,

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Obras Públicas, para efecto de que generen y recaben la información relativa al proyecto urbano en mención, para que se agregué al Banco de Proyectos de Obras de Interés Público para el Municipio, en los términos propuestos en el resolutivo primero del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de septiembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/SG



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/703/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección Movilidad del Gobierno Municipal, realice las gestiones necesarias para que se reubique la parada de autobuses que se encuentra al cruce de la Avenida Adolfo López Mateos y el Boulevard Prolongación Mariano Otero de este Municipio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8 y 162, fracciones VIII y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de septiembre del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento



JLPP/SGT



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/704/ 2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la reubicación de diversos Puntos de Encuentro y Espacios de Paz en espacios públicos en el Municipio donde se colocaron equipamientos de juegos infantiles y gimnasios al aire libre en espacios públicos:

ESPACIOS DE PAZ POR REUBICAR		PUNTO DE ACUERDO	REUBICACIÓN DE LOS ESPACIOS DE PAZ		
RANCHO ALEGRE	CALLE CIÉNEGA DE MATA SIN NÚMERO	PA/387/2021-2024	RANCHO ALEGRE	CALLE HACIENDA DE SAN CAYETANO SIN NÚMERO	https://goo.gl/maps/S4MF2cPveWkbVMi8
				CALLE LIENZO CHARRO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE JINETEO	https://maps.app.goo.gl/y63k8GRTe1KyeudLA
COLINAS DE SANTAANITA	CALLE PASEO DE LOS CLAVELES 6	PA/387/2021-2024	LOMAS DE SANTA ANITA	CALLE PASEO DEL SOL ENTRE LAS CALLES PASEO DE LA COLINA PONIENTE Y PASEO DE LOS CLAVELES	https://maps.app.goo.gl/7MHB6Ney9kAmFVd6
BOSQUES DE SANTA ANITA	AVENIDA LOMAS VERDES SIN NÚMERO	PA/316/2021-2024	BOSQUE REAL	CALLE LOMA ALTA A.E.3 JUNTO AL BOSQUE DE LA PRIMAVERA	https://maps.app.goo.gl/MAZghHs9dZTa3YcLA
				CALLE LOMA DE LOS PINOS CS-5, A.E.2	https://maps.app.goo.gl/mogasV33fU4Bfaok6
LOMAS DE SAN AGUSTÍN	CALLE LOMA VERDE ORIENTE 24	PA/316/2021-2024	LOMAS DE SAN AGUSTÍN	PARQUE LOMA AMARILLA, CALLE LOMA CERRADA PONIENTE A.CES	https://maps.app.goo.gl/KnJnrlpumGcBxbM9
				PARQUE LOMA BLANCA ENTRE LAS CALLES LOMA BLANCA ORIENTE Y LOMA CHICA ORIENTE	https://maps.app.goo.gl/uF TY5oXYzmD8Uuiy6
EL MANANTIAL	PASEO DEL MANANTIAL	PA/316/2021-2024	EL MANANTIAL	CALLE PASEO DEL MANANTIAL, OCS-21	https://goo.gl/maps/pNXcp6BbivXZH1F8
BONANZA	CALLE COLÓN 72	PA/316/2021-2024	HACIENDA DEL SUR	AREA DE CESIÓN 3 EN CALLE COLÓN	https://goo.gl/maps/luMw7i6kr9hg2KJA
VILLA CALIFORNIA	BOULEVARD PASEO DE LA	PA/316/2021-2024	VILLA CALIFORNIA	BOULEVARD PASEO DE LA REINAACD-13	https://goo.gl/maps/1rXoQ Qw6bBQBpxdy8



Tlajomulco

estúygo

	REINA			AREA VERDE, BOULEVARD PASEO DE LA REYNA ACD-7	https://maps.app.goo.gl/QCTFwk5YmrHdES51A
VILLA CALIFORNIA	PASEO DE LA REINA	PA/316/2021- 2024	LA JOLLA RESIDENCIAL	PARQUE LA JOLLA, BOULEVARD PASEO DE LA JOLLA, ACD-7	https://maps.app.goo.gl/b5aGukjRpumqZ36g7
COMUNIDAD INDÍGENA	SERGIO BARRIOS	PA/316/2021- 2024	CUEXCOMATITLÁN	UNIDAD DEPORTIVA CUEXCOMATITLÁN, CIRCUITO METROPOLITANO VICENTE FERNÁNDEZ GÓMEZ	https://maps.app.goo.gl/mPe5AAERzXQWB9CN8

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Corresponsabilidad Social, en el orden de sus facultades y atribuciones, a llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, sobre la reubicación de las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de septiembre del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



Municipio de Tlajomulco
Zúñiga, Jalisco
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretaría General del Ayuntamiento
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/2024



Secretaría General.
PA/4437/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/705/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, que fue elaborado por el Instituto de Planeación y Gestión de Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y autorizado por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en los términos del documento anexo al presente resolutivo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, por conducto del Director General del Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), al Presidente Municipal, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, al Director General de Transparencia, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de septiembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obm

3283 4400 Higuera 70 Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/706/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Acuerdo de Ocupación Previa entre la sociedad mercantil "Flamingo Industrial Park", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de propietaria, así como con "Masuda Internacional", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su calidad de comodataria, y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de una superficie aproximada de 267.33 metros cuadrados, y el Derecho de Paso, respecto de una superficie aproximada de 1,336.34 metros cuadrados, ambas superficies del predio ubicado en Avenida Concepción S/N, en la Colonia San José del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con cuenta predial 93-U-263646, acuerdo que será a título gratuito; lo anterior con el objetivo exclusivamente para el mantenimiento de la infraestructura pluvial.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al titular de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o quien haga sus veces, para que se concedan las facilidades para que "Flamingo Industrial Park", Sociedad Anónima de Capital Variable, pueda conectarse a la infraestructura pluvial (vaso regulador) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y realice todas aquellas gestiones para que en el momento oportuno autorice dicha incorporación, quedando sujeto a las demandas técnicas que con ello conllevaría dicha incorporación y/o conexión, que el propietario requiera realizar.

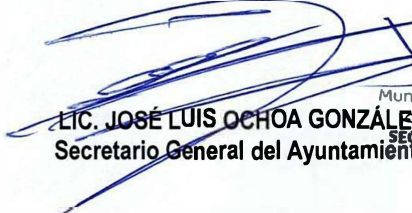
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica y en coordinación con las dependencias competentes, realice el correspondiente acuerdo de ocupación previa y el derecho de paso a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de septiembre del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento.



Municipio de Tlajomulco
Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 001/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la propuesta presentada por el Presidente Municipal, Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual designa para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al **Maestro José Tomás Figueroa Padilla**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 48 fracción V y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a partir del 01 de octubre del año 2024.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados."



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPPI 



Secretaria General.
PA/0039/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 002/2024-2027

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la propuesta presentada por el Presidente Municipal, Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual designa para ocupar el cargo de Tesorero Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al **Licenciado Christian Castro Castro**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 48 fracción V y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a partir del 01 de octubre del año 2024.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


MTRO. JOSÉ TONÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 003/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración de las Comisiones Edilicias permanentes para el Gobierno Municipal 2024 - 2027, para quedar de la siguiente manera:

No.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
1	Administración Pública.	Blanca Lorena Ortega Rea.	1.- Adrián Octavio Salinas Tostado. 2.- Tonatíuh Zárate Salumí. 3.- Marcos Rosalío Torres. 4.- María Elena Rivera Estrada. 5.- María de Lourdes Barrera Razo. 6.- María Concepción García Contreras. 7.- Thania Edith Morales Rodríguez
2	Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto.	Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.	1.- José Agustín Moya Romero. 2.- Marcos Rosalío Torres. 3.- Miriam Violeta Vega García. 4.- María Concepción García Contreras. 5.- María Asunción Álvarez Solís. 6.- Thania Edith Morales Rodríguez. 7.- María de Lourdes Barrera Razo.

No.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
3	Asuntos Metropolitanos y Atención al Migrante.	María de Lourdes Barrera Razo.	1.- Tonatiuh Zárate Salum. 2.- Adrián Octavio Salinas Tostado. 3.- Marcos Rosalío Torres. 4.- Thania Edith Morales Rodríguez. 5.- María Asención Álvarez Solís. 6.- María Concepción García Contreras. 7.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.
4	Cultura de Paz.	María Elena Rivera Estrada.	1.- María Asención Álvarez Solís. 2.- Linda Jeannethe Peña García. 3.- María Concepción García Contreras. 4.- Juan Ramón Alcalá Elías. 5.- José Agustín Moya Romero. 6.- Daniel Osorno Calvillo.
5	Cultura e Identidad Tlajomulquense.	María Concepción García Contreras.	1.- Daniel Osorno Calvillo. 2.- José Agustín Moya Romero. 3.- Adrián Octavio Salinas Tostado. 4.- Thania Edith Morales Rodríguez. 5.- Linda Jeannethe Peña, García. 6.- Miriam Violeta Vega García. 7.- María Asención Álvarez Solís.
6	Derechos Humanos.	José Agustín Moya Romero.	1.- Linda Jeannethe Peña García. 2.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 3.- María Asención Álvarez Solís. 4.- María Elena Rivera Estrada. 5.- Thania Edith Morales Rodríguez. 6.- María de Lourdes Barrera Razo. 7.- Adrián Octavio Salinas Tostado.
7	Desarrollo Económico.	Tonatiuh Zárate Salum.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Linda Jeannethe Peña García. 3.- María de Lourdes Barrera Razo. 4.- Blanca Lorena Ortega Rea. 5.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 6.- Adrián Octavio Salinas Tostado. 7.- Juan Ramón Alcalá Elías.

No.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
8	Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.	Erika Marisol Palacios Ramírez.	1.- María Asención Álvarez Solís. 2.- María Concepción García Contreras. 3.- María Elena Rivera Estrada. 4.- Thania Edith Morales Rodríguez. 5.- Linda Jeannethe Peña García. 6.- Juan Ramón Alcalá Elías. 7.- Adrián Octavio Salinas Tostado. 8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.
9	Familia, Niñez, Juventud y Deportes.	Daniel Osorno Calvillo.	1.- Juan Ramón Alcalá Elías. 2.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 3.- Tonatiuh Zárate Salum. 4.- Marcos Rosalio Torres. 5.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 6.- Thania Edith Morales Rodríguez. 7.- María de Lourdes Barrera Razo. 8.- María Asención Álvarez Solís.
10	Finanzas Públicas y Patrimonio.	Thania Edith Morales Rodríguez.	1.- Linda Jeannethe Peña García. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- María Elena Rivera Estrada. 4.- Blanca Lorena Ortega Rea. 5.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 6.- José Agustín Moya Romero. 7.- Juan Ramón Alcalá Elías. 8.- Tonatiuh Zárate Salum. 9.- Marcos Rosalio Torres. 10.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 11.- Adrián Octavio Salinas Tostado. 12.- María de Lourdes Barrera Razo. 13.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.
11	Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual.	Linda Jeannethe Peña García.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- María Elena Rivera Estrada. 4.- María de Lourdes Barrera Razo. 5.- Marcos Rosalio Torres.
12	Inspección y Vigilancia.	Linda Jeannethe Peña García.	1.- José Agustín Moya Romero. 2.- Tonatiuh Zárate Salum. 3.- Marcos Rosalio Torres. 4.- Luis Javier Gómez Rodríguez.

Nº.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
			5.- Miriam Violeta Vega García. 6.- Thania Edith Morales Rodríguez. 7.- María Concepción García Contreras. 8.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña.
13	Movilidad y Seguridad Vial.	Marcos Rosalio Torres.	1.- Linda Jeannethe Peña García. 2.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 3.- María de Lourdes Barrera Razo. 4.- Thania Edith Morales Rodríguez. 5.- María Concepción García Contreras. 6.- Juan Ramón Alcalá Elías. 7.- Adrián Octavio Salinas Tostado. 8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 9.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 10.- Tonatiuh Zárate Salum.
14	Medio Ambiente y Sustentabilidad.	Adrián Octavio Salinas Tostado.	1.- Marcos Rosalio Torres. 2.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 3.- Juan Ramón Alcalá Elías. 4.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 5.- José Agustín Moya Romero. 6.- Miriam Violeta Vega García. 7.- Erika Marisol Palacios Ramírez. 8.- María Asención Álvarez Solís.
15	Obras Públicas e Infraestructura.	Luis Javier Gómez Rodríguez.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- Blanca Lorena Ortega Rea. 4.- María Asención Álvarez Solís. 5.- María Concepción García Contreras. 6.- José Agustín Moya Romero. 7.- Tonatiuh Zárate Salum. 8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 9.- Marcos Rosalio Torres. 10.- Juan Ramón Alcalá Elías. 11.- Adrián Octavio Salinas Tostado. 12.- María de Lourdes Barrera Razo.

Nº.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
16	Participación Ciudadana y Gobernanza.	María Asunción Álvarez Solís.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Miriam Violeta Vega García 3.- Linda Jeannethe Peña García. 4.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 5.- Blanca Lorena Ortega Rea. 6.- Erika Marisol Palacios Ramírez. 7.- José Agustín Moya Romero. 8.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 9.- Juan Ramón Alcalá Elías.
17	Planeación Socioeconómica y Urbana.	Miriam Violeta Vega García.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- María Asunción Álvarez Solís. 3.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 4.- Erika Marisol Palacios Ramírez. 5.- Juan Ramón Alcalá Elías. 6.- José Agustín Moya Romero. 7.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.
18	Política Social.	Juan Ramón Alcalá Elías.	1.- Miriam Violeta Vega García. 2.- Linda Jeannethe Peña García. 3.- María Concepción García Contreras. 4.- María de Lourdes Barrera Razo. 5.- José Agustín Moya Romero. 6.- Tonatíuh Zarate Salum.
19	Protección Civil y Prevención en la Salud.	José Agustín Moya Romero.	1.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- Juan Ramón Alcalá Elías. 4.- Marcos Rosalío Torres. 5.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 6.- Daniel Osorno Calvillo.
20	Reglamentos y Puntos Constitucionales.	Thania Edith Morales Rodríguez.	1.- Linda Jeannethe Peña García. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 4.- María de Lourdes Barrera Razo. 5.- María Elena Rivera Estrada. 6.- Tonatíuh Zárate Salum. 7.- Luis Javier Gómez Rodríguez.

Nº.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
			8.- Marcos Rosalio Torres. 9.- Juan Ramón Alcalá Elías. 10.- José Agustín Moya Romero. 11.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.
21	Seguridad Pública.	Gerardo Quirino Velázquez Chávez.	1.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 2.- Adrián Octavio Salinas Tostado. 3.- Daniel Osorno Calvillo. 4.- Tonatíuh Zárate Salum. 5.- Thania Edith Morales Rodríguez. 6.- Linda Jeannethe Peña García. 7.- María Asunción Álvarez Solís. 8.- María Concepción García Contreras.
22	Servicios Públicos.	Miriam Elizabeth Tenorio Peña.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- María Elena Rivera Estrada. 4.- María Concepción García Contreras. 5.- Erika Marisol Palacios Ramírez. 6.- Marcos Rosalio Torres. 7.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 8.- José Agustín Moya Romero. 9.- Adrián Octavio Salinas Tostado. 10.- Tonatíuh Zárate Salum. 11.- María de Lourdes Barrera Razo.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlpp/jlv.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 004/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza iniciar el proceso para emitir la Convocatoria Pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, para efecto de emitir la convocatoria pública, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento, substanciar el procedimiento de ley, realizar las gestiones, trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para efecto de dar cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y designa al Licenciado Miguel Ángel Neri Delgado, como Titular del Órgano Interno de Control, en tanto se nombre al Titular del Órgano Interno de Control, para la administración 2024 - 2027, con fundamento en el artículo 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados."



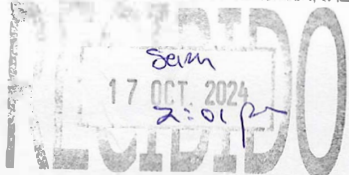
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

JTFP/jlpp/jvl.



[Handwritten signature]

Secretaría General.
PA/0101/2024-2027/SG.DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 005/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la designación de la Sindica Municipal, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal para el caso de ausencias del Presidente Municipal por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, para firmar los comunicados oficiales del Municipio, y asumirá las atribuciones y obligaciones que para el Presidente Municipal establezcan las leyes y los ordenamientos municipales, excepto el nombramiento o remoción de los servidores públicos y proponer modificaciones a la integración de las comisiones edilicias permanentes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la designación de la Sindica Municipal, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, para que en caso de que el Presidente Municipal no pueda asistir a las sesiones del Ayuntamiento convocadas, o en su caso, ya iniciadas dichas sesiones, éste deba retirarse por motivos de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor, la edil designada iniciará o realizará la conducción de las sesiones de Ayuntamiento, teniendo como facultades únicamente el presidir tal sesión, pero no sule al Presidente Municipal para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena la publicación del presente punto de acuerdo en la edición de la Gaceta Municipal, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados"

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 006/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su calendario de sesiones ordinarias y solemne por lo que resta del año 2024, a desahogarse en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con domicilio en calle Higuera número 70 setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estableciendo las fechas siguientes:

Octubre	Ordinaria.	Viernes 25 de octubre.
Noviembre	Ordinaria.	Viernes 29 de noviembre.
Diciembre	Solemne.	Miércoles 11 de diciembre, por el aniversario de la fundación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en conmemoración del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Diciembre	Ordinaria.	Jueves 12 de diciembre.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a realizar la programación y movimientos de las sesiones de este Ayuntamiento conforme a las necesidades que demande el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como los organismos públicos descentralizados municipales para que remitan a la Secretaría General del

Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Ayuntamiento en Pleno con cinco días hábiles de anticipación, a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda, con sustento en lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que se publique el calendario aprobado en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) y en la Gaceta Municipal, para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General, gire la circular correspondiente a las dependencias de la administración pública municipal, así como a los organismos públicos descentralizados municipales, para notificarles el calendario de sesiones ordinarias y solemnes autorizado por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.

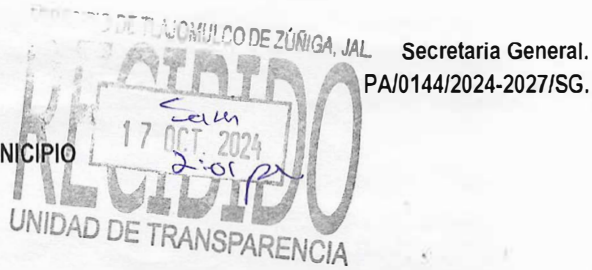
"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados."



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 007/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza la designación de la ciudadana y ciudadanos María Raquel Villagrana García, Fernando Rodríguez Barbosa, Ricardo Olivares Toscano, José Antonio Hernández Márquez y Gustavo Collazo Garza, para desempeñar de forma temporal hasta por un periodo de hasta 02 dos meses, contados a partir del 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, el cargo de Jueza y Jueces Municipales, respectivamente, adscritos a la Dirección General Adjunta de Justicia Cívica Municipal, quienes deberán ejercer de manera enunciativa, más no limitativa, en concordancia a los artículos: 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco; y 12 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las siguientes atribuciones:

- I.- Determinar la responsabilidad de los presuntos infractores puestos a su disposición, y en su caso, aplicar las sanciones por infracciones a los ordenamientos municipales, vigilando que se respeten los derechos humanos, en concordancia con los ordenamientos que para el efecto se aprueben por el Ayuntamiento;
- II.- Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas administrativas o infracciones a los ordenamientos municipales;
- III.- Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
- IV.- Llevar un libro de actuaciones, de objetos puestos a disposición y llamadas de infractores, y dar cuenta a la Directora o Director General Adjunta de Justicia Cívica del desempeño de sus funciones;
- V.- Enviar a la Dirección General Adjunta de Justicia Cívica, toda la documentación que se procese durante su turno o guardia, mediante el cual contenga los asuntos tratados y las resoluciones que se hayan dictado;
- VI.- Derivar al área de separos municipales a las o los infractores a efecto de que se cumplimente la resolución efectuada a nombre del infractor;
- VII.- Expedir constancias de retención por falta administrativa, sobre los hechos asentados en los libros del juzgado, cuando lo solicite por escrito ante la Dirección General Adjunta quien tenga interés jurídico o sus autorizados;

VIII.- Verificar que las y los infractores, así como las personas afectadas, sean debidamente informadas sobre las sanciones y medidas alternativas que la Ley señala en materia de justicia municipal, de modo que puedan seleccionar de manera voluntaria una medida que les ayude a resolver su problemática de fondo;

IX.- Canalizar a instituciones públicas, a las o los infractores, o personas con problemas vecinales o de cualquier índole que no sea delito, para que les ayuden a corregir sus faltas a través de mediación y conciliación, trabajo en favor de la comunidad y medidas a favor de la comunidad, cuando voluntariamente lo soliciten;

X.- Coadyuvar con los Organismos Municipales Acreditados en Solución de Conflictos, turnando los asuntos que considere necesarios;

XI.- Cuidar que se respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de los presuntos infractores, impidiendo todo maltrato físico o verbal o de cualquier tipo de incomunicación o coacción moral en agravio de los infractores o personas que comparezcan al juzgado municipal;

XII.- Reportar al servicio de localización telefónica la información de las personas arrestadas; y

XIII.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Dirección General Adjunta de Justicia Cívica.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que tome la protesta de ley a la y los Ciudadanos designados temporalmente como Juezas y Jueces Municipales, en cumplimiento de su compromiso a desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que emita los nombramientos correspondientes a las y los ciudadanos mencionados, quienes ocuparán temporalmente los cargos de Juezas y Jueces Municipales e instruya se realicen los trámites administrativos necesarios para su incorporación laboral.

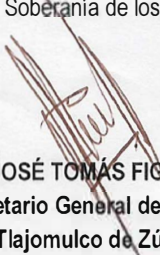
CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que, a través de la Dirección General Adjunta de Justicia Cívica Municipal, gestione la emisión de la Convocatoria Pública y Abierta para Aspirantes a Desempeñar el Cargo de Juezas y Jueces Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a lo dispuesto en los artículos: 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 94 de su Bando de Policía y Buen Gobierno.

QUINTO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados."


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



DIRECCIÓN GENERAL

JTFP/jlpp/jvl.



Secretaria General.
PA/0158/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 008/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la revocación de todos y cada uno de los Poderes Generales Judiciales para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación en materia Laboral, otorgados en favor de Ciudadanas y Ciudadanos, al día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, cuyo poder se autorizó mediante punto de acuerdo número PA/012/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de octubre del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar:

a).-Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación en Materia Laboral, así como para Actos de Administración, a favor de las y los ciudadanos siguientes:

	NOMBRE.	NÚMERO DE CÉDULA.
1	Thania Edith Morales Rodríguez	
2	Omar Reymundo Rubio Macías	Federal: 12300685 Estatal: PEJ 254348
3	Marco Antonio Parra Pérez	Federal: 11397687
4	Thania Monserrat Martínez Márquez	Estatal: PEJ 317463
5	Alisson Livier Romero Bizarro	Federal: 14448047
6	Saúl Manuel Pérez Siordia	Estatal: 111865. Federal: 7522758
7	Edgar Alejandro Cárdenas Guzmán	Estatal: 118427
8	Guadalupe Isabel Robledo Herrera	Federal: 4887501

Para que lo ejerciten de forma conjunta o separadamente y representen ante cualquier autoridad jurisdiccional, al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y / o al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b).- Poder para Actos de Administración, a favor de las ciudadanas y los ciudadanos siguientes:

1	Marcos Eduardo Padilla Díaz
2	Mónica Ivette Ochoa Lomelí

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, faculta y delega al Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, y a la Síndica Municipal, Thania Edith Morales Rodríguez, para suscribir a nombre del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y / o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el otorgamiento de poderes a que se refiere el resolutivo **SEGUNDO** del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, la vigencia del Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación en Materia Laboral, así como para Actos de Administración, a que se refiere el resolutivo **SEGUNDO**, sea por el término de la presente administración pública municipal, es decir al 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Pleno de este Ayuntamiento.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Síndica Municipal, Thania Edith Morales Rodríguez, para que realice las gestiones tendientes a la protocolización, así como para realizar los trámites y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 01 de octubre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS."**

MAESTRO JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

JTFP/jlp/jvl.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 009/2024-2027.

PRIMERO.- Se da cuenta al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la renuncia de José Juan Rangel Torres, Fiscal Ambiental del Municipio, por lo que se aprueba y autoriza la designación de la C. Belinda Aceves Becerra, como encargada de despacho de la Fiscalía Ambiental.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal a emitir las convocatorias públicas y abiertas siguientes:

- a) Para renovar el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio.
- b) Para designar al titular de la Fiscalía Ambiental del Municipio.

TERCERO.- Notifiquese por oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados."

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XV, inciso A) de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 010/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo al cargo de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al **Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado**.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de octubre del año 2024.

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados."

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 011/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se modifique la integración de las Comisiones Edilicias permanentes para el Gobierno Municipal 2024-2027, aprobadas por el Ayuntamiento, mediante punto de acuerdo número 003/2024-2027, para quedar de la siguiente manera:

No.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
1	Administración Pública.	Blanca Lorena Ortega Rea.	1.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 2.- Tonatíuh Zárate Salum. 3.- Marcos Rosalío Torres. 4.- María Elena Rivera Estrada. 5.- María de Lourdes Barrera Razo. 6.- María Concepción García Contreras. 7.- Thania Edith Morales Rodríguez.
2	Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto.	Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.	1.- José Agustín Moya Romero. 2.- Marcos Rosalío Torres. 3.- Miriam Violeta Vega García. 4.- María Concepción García Contreras. 5.- María Asunción Álvarez Solís. 6.- Thania Edith Morales Rodríguez. 7.- María de Lourdes Barrera Razo.
3	Asuntos Metropolitanos y Atención al Migrante.	María de Lourdes Barrera Razo.	1.- Tonatíuh Zárate Salum. 2.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 3.- Marcos Rosalío Torres. 4.- Thania Edith Morales Rodríguez. 5.- María Asunción Álvarez Solís. 6.- María Concepción García Contreras. 7.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.

No.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
4	Cultura de Paz.	María Elena Rivera Estrada.	1.- María Asención Álvarez Solís. 2.- Linda Jeannethe Peña García. 3.- María Concepción García Contreras. 4.- Juan Ramón Alcalá Elías. 5.- José Agustín Moya Romero. 6.- Daniel Osorno Calvillo.
5	Cultura e Identidad Tlajomulquense.	María Concepción García Contreras.	1.- Daniel Osorno Calvillo. 2.- José Agustín Moya Romero. 3.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 4.- Thania Edith Morales Rodríguez. 5.- Linda Jeannethe Peña García. 6.- Miriam Violeta Vega García. 7.- María Asención Álvarez Solís.
6	Derechos Humanos.	José Agustín Moya Romero.	1.- Linda Jeannethe Peña García. 2.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 3.- María Asención Álvarez Solís. 4.- María Elena Rivera Estrada. 5.- Thania Edith Morales Rodríguez. 6.- María de Lourdes Barrera Razo. 7.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.
7	Desarrollo Económico.	Tonatiuh Zárate Salum.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Linda Jeannethe Peña García. 3.- María de Lourdes Barrera Razo. 4.- Blanca Lorena Ortega Rea. 5.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 6.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 7.- Juan Ramón Alcalá Elías.
8	Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.	Erika Marisol Palacios Ramírez.	1.- María Asención Álvarez Solís. 2.- María Concepción García Contreras. 3.- María Elena Rivera Estrada. 4.- Thania Edith Morales Rodríguez. 5.- Linda Jeannethe Peña García. 6.- Juan Ramón Alcalá Elías. 7.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.
9	Familia, Niñez, Juventud y Deportes.	Daniel Osorno Calvillo.	1.- Juan Ramón Alcalá Elías. 2.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 3.- Tonatiuh Zárate Salum. 4.- Marcos Rosalio Torres. 5.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 6.- Thania Edith Morales Rodríguez. 7.- María de Lourdes Barrera Razo. 8.- María Asención Álvarez Solís.

No.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
10	Finanzas Públicas y Patrimonio.	Thania Edith Morales Rodríguez.	1.- Linda Jeannethe Peña García. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- María Elena Rivera Estrada. 4.- Blanca Lorena Ortega Rea. 5.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 6.- José Agustín Moya Romero. 7.- Juan Ramón Alcalá Elías. 8.- Tonatíuh Zárate Salum. 9.- Marcos Rosalío Torres. 10.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 11.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 12.- María de Lourdes Barrera Razo. 13.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 14.- María Asunción Álvarez Solís.
11	Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual.	Linda Jeannethe Peña García.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- María Elena Rivera Estrada. 4.- María de Lourdes Barrera Razo. 5.- Marcos Rosalío Torres.
12	Inspección y Vigilancia.	Linda Jeannethe Peña García.	1.- José Agustín Moya Romero. 2.- Tonatíuh Zárate Salum. 3.- Marcos Rosalío Torres. 4.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 5.- Miriam Violeta Vega García. 6.- Thania Edith Morales Rodríguez. 7.- María Concepción García Contreras. 8.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 9.- María Elena Rivera Estrada.
13	Movilidad y Seguridad Vial.	Marcos Rosalío Torres.	1.- Linda Jeannethe Peña García. 2.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 3.- María de Lourdes Barrera Razo. 4.- Thania Edith Morales Rodríguez. 5.- María Concepción García Contreras. 6.- Juan Ramón Alcalá Elías. 7.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 9.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 10.- Tonatíuh Zárate Salum.
14	Medio Ambiente y Sustentabilidad.	Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.	1.- Marcos Rosalío Torres. 2.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 3.- Juan Ramón Alcalá Elías. 4.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 5.- José Agustín Moya Romero. 6.- Miriam Violeta Vega García. 7.- Erika Marisol Palacios Ramírez. 8.- María Asunción Álvarez Solís.

No.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
15	Obras Públicas e Infraestructura.	Luis Javier Gómez Rodríguez.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- Blanca Lorena Ortega Rea. 4.- María Asunción Álvarez Solís. 5.- María Concepción García Contreras. 6.- José Agustín Moya Romero. 7.- Tonatiah Zárate Salum. 8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez 9.- Marcos Rosalio Torres. 10.- Juan Ramón Alcalá Elías. 11.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 12.- María de Lourdes Barrera Razo. 13.- María Elena Rivera Estrada.
16	Participación Ciudadana y Gobernanza.	María Asunción Álvarez Solís.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Miriam Violeta Vega García 3.- Linda Jeannethe Peña García. 4.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 5.- Blanca Lorena Ortega Rea. 6.- Erika Marisol Palacios Ramírez. 7.- José Agustín Moya Romero. 8.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 9.- Juan Ramón Alcalá Elías.
17	Planeación Socioeconómica y Urbana.	Miriam Violeta Vega García.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- María Asunción Álvarez Solís. 3.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 4.- Erika Marisol Palacios Ramírez. 5.- Juan Ramón Alcalá Elías. 6.- José Agustín Moya Romero. 7.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.
18	Política Social.	Juan Ramón Alcalá Elías.	1.- Miriam Violeta Vega García. 2.- Linda Jeannethe Peña García. 3.- María Concepción García Contreras. 4.- María de Lourdes Barrera Razo. 5.- José Agustín Moya Romero. 6.- Tonatiah Zárate Salum.
19	Protección Civil y Prevención en la Salud.	José Agustín Moya Romero.	1.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- Juan Ramón Alcalá Elías. 4.- Marcos Rosalio Torres. 5.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 6.- Daniel Osorno Calvillo.
20	Reglamentos y Puntos Constitucionales.	Thania Edith Morales Rodríguez.	1.- Linda Jeannethe Peña García. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 4.- María de Lourdes Barrera Razo. 5.- María Elena Rivera Estrada. 6.- Tonatiah Zárate Salum. 7.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 8.- Marcos Rosalio Torres. 9.- Juan Ramón Alcalá Elías. 10.- José Agustín Moya Romero. 11.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 12.- María Asunción Álvarez Solís.

No.	COMISIÓN.	PRESIDENCIA.	VOCALES.
21	Seguridad Pública.	Gerardo Quirino Velázquez Chávez.	1.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 2.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 3.- Daniel Osorno Calvillo. 4.- Tonatiuh Zárate Salum. 5.- Thania Edith Morales Rodríguez. 6.- Linda Jeannethe Peña García. 7.- María Asunción Álvarez Solís. 8.- María Concepción García Contreras. 9.- María Elena Rivera Estrada.
22	Servicios Públicos.	Miriam Elizabeth Tenorio Peña.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- Miriam Violeta Vega García. 3.- María Elena Rivera Estrada. 4.- María Concepción García Contreras. 5.- Erika Marisol Palacios Ramírez. 6.- Marcos Rosalio Torres. 7.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 8.- José Agustín Moya Romero. 9.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 10.- Tonatiuh Zárate Salum. 11.- María de Lourdes Barrera Razo.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jpp/jvl.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 012/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emite su voto a favor del proyecto de Decreto número 29577/LXII/24, por lo que se reforman los artículos 9°, 10, 12, 28 y 116 Bis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, se certifique el presente Punto de Acuerdo y notifiqúese mediante oficio al Congreso del Estado, así como por medio electrónico, a los correos electrónicos: secretaria.general@congreso.jalisco.gob.mx y procesoslegislativos@congreso.jalisco.gob.mx.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

JTFP/jlp/jvl.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.





Secretaría General.
PA/194/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 013/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la propuesta para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Licenciado Jorge Armando Ortiz Tafoya, de acuerdo a la terna presentada por el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, con efectos a partir del 01 de noviembre de 2024, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 38, fracción XVI, 67 ter y 68 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 26, fracción XX Bis, 220 Ter y 220 Quáter del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA
LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlp/jvl.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 014/2024-2027.

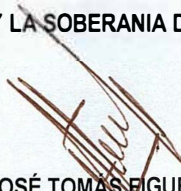
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la propuesta para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la Psicóloga Verónica Mariana Delgado Carrillo, de acuerdo a la tema presentada por el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, con efectos a partir del 01 de noviembre de 2024, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 38, fracción XVI, 67 ter y 68 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 26, fracción XX Bis, 220 Ter y 220 Quáter del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PABILA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.



PAI/208/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 015/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de los Convenios de Colaboración siguientes:

- Convenio de Colaboración para la operación administrativa y financiera.
- Convenio de Colaboración para compras gubernamentales y contratación de servicios.
- Convenio de Colaboración para el Comité de Transparencia.
- Convenio de Colaboración en materia de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos.
- Convenio de Colaboración en materia de obra pública.
- Convenio de Colaboración para el control vehicular.

Con los Organismos Públicos Descentralizados que así lo manifesten, con el objeto de coadyuvar con dichos organismos durante el periodo del Gobierno Municipal 2024 - 2027.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el o los Convenios de Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento, que los organismos públicos descentralizados del Municipio soliciten celebrar, de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos, previa autorización de sus patronatos, juntas de gobierno o consejos directivos, según sea el caso.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica, para que auxilie en la elaboración de los convenios de colaboración autorizados en el presente acuerdo, sujeto a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos con que cuente la administración pública centralizada.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Transparencia, al Órgano Interno de Control y a la Dirección General de Obras Públicas, a dar cumplimiento al o los convenios de colaboración, que en su momento se formalicen con los organismos públicos descentralizados del Municipio.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor y al Órgano Interno de Control, para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, asignen y lleven a cabo el control vehicular de las unidades destinadas a los organismos públicos descentralizados del Municipio, así como destinen y ejerzan recursos presupuestales para los gastos del pago de refrendos, seguros, combustibles y llevar a cabo el mantenimiento de dichas unidades.

SEXTO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA RADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jpp/jvl.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 016/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio de Colaboración con Operation Smile México, A.C., con el objeto de realizar actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de niñas y niños con labio y paladar hendido.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento, así como a la Dirección General Jurídica para que auxilie en su elaboración.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta a la Dirección General de Salud Pública, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) y al Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad (CENDI) para canalizar a la Asociación Civil, los casos de niñas y niños que puedan ser susceptibles de atención y operación de problemas de labio y paladar hendido.

CUARTO.- Notifiquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jlv.



PA/233/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 017/2024-2027.

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación e integración del Comité de Fiesta Patronales, en honor de la Virgen de la Inmaculada Concepción 2024, para quedar de la siguiente manera:

Dependencias y Organizaciones que integran el Comité de Fiestas Patronales de la Inmaculada Concepción, del 29 de noviembre al 12 diciembre 2024.

	CARGO	NOMBRE.	DEPENDENCIA.
1	PRESIDENTA.	LIC. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS.	REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE.
2	COORDINADORA GENERAL.	MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.	SÍNDICA MUNICIPAL.
3	COORDINADOR DE PRESUPUESTOS.	LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO.	TESORERO MUNICIPAL.
4	COORDINADOR EJECUTIVO Y DE PERSONAL.	ING. IGNACIO JAVIER CURIEL DUEÑAS.	OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO.
5	COORDINACIÓN DE EVENTOS.	EVA JETZABEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.	COORDINADORA GENERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS.



	CARGO	NOMBRE.	DEPENDENCIA.
6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	COMISARIO EDUARDO ALONSO SILVA NAVARRO.	COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.
7	COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.	DR. ADRIÁN SALCIDO TRIGO.	DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA.
8	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	COMANDANTE DIANA BECERRA PÉREZ.	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
9	COORDINACIÓN DE MOVILIDAD.	CÉSAR NOEL BAJONERO RAMÍREZ.	DIRECTOR OPERATIVO DE MOVILIDAD.
10	COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.	LUCIO MIRANDA ROBLES.	COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.
11	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA DE LAS MAÑANITAS EN LOS DOS TEMPLOS Y ARREGLOS DEL CARRO ALEGÓRICO PEREGRINACIÓN.	MTRO. JOSÉ OCTAVIO GUEVARA RUBIO.	JEFE DE ARCHIVO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO.
12	COORDINACIÓN DE APOYO EN PROTOCOLO.	ÓSCAR ERNESTO CASTAÑEDA RIVAS.	DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL.
13	COORDINACIÓN DE APOYO EN LOGÍSTICA DE LAS MAÑANITAS, DESAYUNO Y PEREGRINACIÓN. DÍA 5 DE DICIEMBRE.	VERÓNICA GARCÍA BARBA. LILIANA GARCÍA TOVAR.	DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS. DIRECTORA DE PROTOCOLO GUBERNAMENTAL.

	CARGO	NOMBRE.	DEPENDENCIA.
14	COORDINACIÓN DE APOYO EN LOS EVENTOS. (CONTROL DE COMERCIO).	LUCIO CÉSAR ROBLERO GARCÍA. ÓSCAR FERNANDO LOZANO GUTIÉRREZ.	DIRECCIÓN DE CONTROL AL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. DIRECCIÓN DE ACTUALIZACIONES Y PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA.
15	COORDINACIÓN DE DEPENDENCIAS.	JORGE HUMBERTO BECERRA MADERA.	JEFE DE GABINETE.
16	COORDINACIÓN DE ASEO PÚBLICO.	JOSÉ MANUEL PADILLA DÍAZ.	DIRECTOR DE ASEO PÚBLICO.
17	REPRESENTANTES DE LAS PARROQUIAS.	SEÑOR CURA MARTÍN GÓMEZ RODRÍGUEZ.	PARROQUIA SAN ANTONIO DE PÁDUA.
18	COMISIÓN DE LA COFRADÍA DEL TEMPLO DEL HOSPITAL.	LEOBARDO GUTIÉRREZ ÍÑIGUEZ.	TATITA DE LA COFRADÍA DEL TEMPLO DEL HOSPITAL.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a los integrantes del Comité de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Inmaculada Concepción 2024, para apoyar en la organización, desarrollo y seguridad de las peregrinaciones y todas las actividades que se lleven a cabo durante el periodo de las fiestas patronales.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a los integrantes del Comité de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Inmaculada Concepción, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.





Secretaria General.
PA/230/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 018/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza **OTORGAR** Poder General para Actos de Administración y Especial de Representación Legal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, única y exclusivamente para cualquier trámite necesario ante la Comisión Nacional del Agua a favor de los Ciudadanos siguientes:

- 1.- Lic. Teodoro Ruíz Morales.
- 2.- Lic. Mareli Citlalli Michel González.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, faculta y delega al Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez y a la Síndica Municipal, Thania Edith Morales Rodríguez, para suscribir a nombre del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y / o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el otorgamiento de poderes a que se refiere el resolutivo **PRIMERO** del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que la vigencia del Poder General para Actos de Administración así como el Poder Especial a que se refiere el resolutivo **PRIMERO**, sea por el término de la presente administración pública municipal, es decir al 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Pleno de este Ayuntamiento.



CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Síndica Municipal, Thania Edith Morales Rodríguez, para que realice las gestiones tendientes a la protocolización, así como para realizar los trámites y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


Municipio de Tlajomulco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que aprueba y autoriza OTORGAR Poder General para Actos de Administración y Especial de Representación Legal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y./o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, única y exclusivamente para cualquier trámite necesario ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

JTFP/jlp/jvl.



Secretaría General.
PA/253/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 019/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, como coadyuvante, la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto el análisis y creación del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de una Central de Abastos en Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, así como a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.



Secretaría General.
PA/256/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 020/2024-2027.

PRIMERO.– El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, y a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio, como coadyuvante, la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto realizar los estudios para la elaboración, análisis y ejecución del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de un Hospital Civil, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.– Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, así como a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio.

TERCERO.– Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.



Secretaría General.
PA/259/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 021/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la realización de los eventos tradicionales de partición de dos "Roscas de Reyes" gigantes, los días 9 y 10 de enero del año 2025, en la Plaza Principal de la Cabecera Municipal y el Centro Multidisciplinario del Valle, respectivamente, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza destinar la cantidad de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de dos Roscas de Reyes, una con longitud aproximada de 100 metros, y la segunda, de aproximadamente 80 metros de longitud, para que sean presentadas y degustadas por la gente de nuestro Municipio, así como turistas que nos visitan en esos días.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se otorguen los permisos para la utilización de la Plaza Principal de la Cabecera Municipal, como del Centro Multidisciplinario del Valle, a efecto de llevar a cabo el debido cumplimiento del resolutive PRIMERO del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena girar los oficios correspondientes a Coordinación General de Desarrollo Económico; a la Dirección General de Relaciones Públicas; a la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, y a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento; todas estas dependencias pertenecientes a este Municipio, a efectos de que auxilien en la preparación,

difusión, así como se sirvan prestar el apoyo y facilidades necesarias para el desarrollo de la partida de las roscas en las localidades señaladas en los términos acordados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO. - Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PABILA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALIO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA

EDICIÓN
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANÁLISIS REGLAMENTARIO

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA

Editada en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
(CAT) Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

